

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA - AMAZONAS

Leticia, seis (06) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACION	91001-3333-001-2014-00154-00 (ACUMULADOS 2017-00088, 2018-00060 Y 2018-00076)
ACCIONANTE	LUISA MENDOZA TRIGOSO Y OTROS
ACCIONADO	MUNICIPIO DE LETICIA-UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA Y OTROS
ACCIÓN	POPULAR

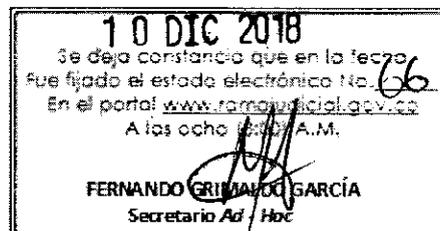
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 472 de 1998, y lo ordenado en auto dictado en audiencia pública de fecha 11 de octubre de este año, se procede dentro del proceso de la referencia, a citar a las partes, al Ministerio Público y a quienes se hayan anunciado en su condición de coadyuvantes a audiencia especial de pacto de cumplimiento, la cual se llevará a cabo el **día dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las diez (10:00) a.m.**, en la sala de audiencias del Juzgado Administrativo de Leticia-Amazonas, ubicada en la carrera 6 N°. 8-31, 2° Piso.

En consecuencia se dispone:

1. Cítese a la parte accionante.
2. Cítese a la parte accionada.
3. Cítese a las partes de los procesos acumulados.
4. Notifíquese al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91-001-33-33-001-2015-00069-01
DEMANDANTE	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
DEMANDADO	JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ Y OTRO.
ACCIÓN	REPETICIÓN.

APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

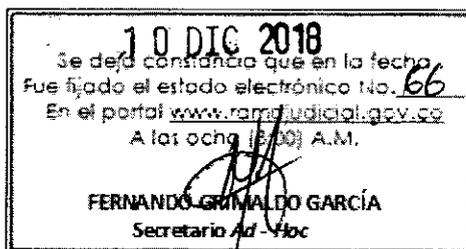
Visto el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la liquidación de costas¹ efectuada por la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



FAGG

¹ Folio 355 Cuaderno de apelación sentencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91-001-33-33-001-2015-00070-01
DEMANDANTE	MARLENE LONDOÑO DE LAGUNA.
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la liquidación de costas¹ efectuada por la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



FAGG

¹ Folio 134.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91-001-33-33-001-2015-00100-01
DEMANDANTE	MARIO HERNÁNDEZ LASPRILLA.
DEMANDADO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL.
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

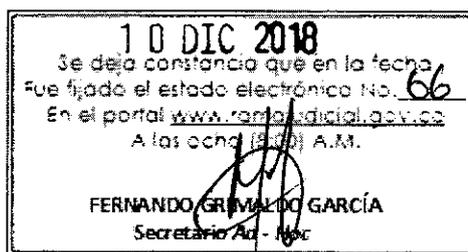
Visto el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la liquidación de costas¹ efectuada por la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



FAGG

¹ Folio 168.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91-001-33-33-001-2015-00114-01
DEMANDANTE	HECTOR PINEDO BERNAL.
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

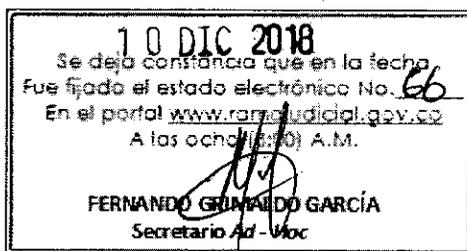
Visto el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la liquidación de costas¹ efectuada por la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



FAGG

¹ Folio 109.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91-001-33-33-001-2015-00115-01
DEMANDANTE	VICENTA GUZMÁN GRAC.
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la liquidación de costas¹ efectuada por la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



FAGG

¹ Folio 113.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91-001-33-33-001-2015-00117-01
DEMANDANTE	SARA ELIANA BARRERA LÓPEZ
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO.
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la liquidación de costas¹ efectuada por la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



FAGG

¹ Folio 106

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91-001-33-33-001-2015-00119-01
DEMANDANTE	HASBLEYDY BARRETO ESPINOSA.
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

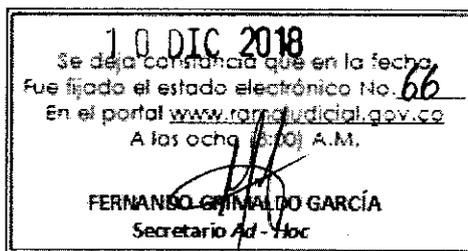
Visto el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la liquidación de costas¹ efectuada por la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



FAGG

¹ Folio 106.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91-001-33-33-001-2015-00121-01
DEMANDANTE	ADELAIDA RUIZ DE SEGURA.
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la liquidación de costas¹ efectuada por la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



FAGG

¹ Folio 126.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91-001-33-33-001-2015-00144-01
DEMANDANTE	JOSÉ DEL CARMEN MIRANDA RIVERO.
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

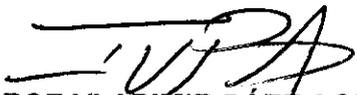
APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la liquidación de costas¹ efectuada por la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



FAGG

¹ Folio 111.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91-001-33-33-001-2015-00174-01
DEMANDANTE	JULIO CÉSAR PÉREZ GUZMAN.
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

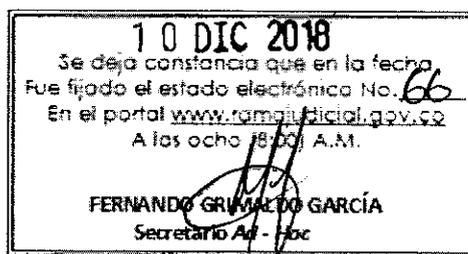
Visto el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la liquidación de costas¹ efectuada por la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMÍR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



FAGG

¹ Folio 95.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91-001-33-33-001-2016-00010-01
DEMANDANTE	DELFINO AMARINGO CULQUI.
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la liquidación de costas¹ efectuada por la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



FAGG

¹ Folio 151.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91-001-33-33-001-2016-00011-01
DEMANDANTE	JOSÍAS MENDOZA SUAREZ.
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la liquidación de costas¹ efectuada por la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



FAGG

¹ Folio 141.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91-001-33-33-001-2016-00029-01
DEMANDANTE	ORLANDO CHUÑA SILVA.
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

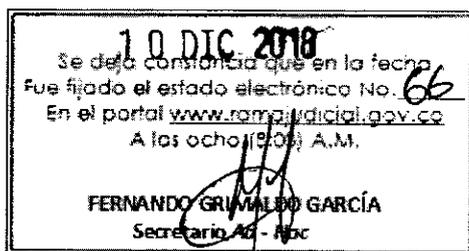
Visto el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la liquidación de costas¹ efectuada por la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



FAGG

¹ Folio 103.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91-001-33-33-001-2016-00035-01
DEMANDANTE	MARIO HUMBERTO ROJAS.
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

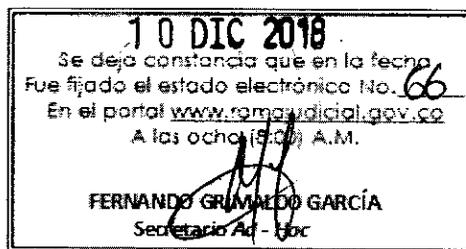
Visto el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la liquidación de costas¹ efectuada por la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



FAGG

¹ Folio 115.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91-001-33-33-001-2016-00037-01
DEMANDANTE	NUBIA LUZ CASTILLO CORREALES.
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la liquidación de costas¹ efectuada por la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



FAGG

¹ Folio 146.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91-001-33-33-001-2016-00038-01
DEMANDANTE	ROBERTO ESTEBAN VALENCIA.
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la liquidación de costas¹ efectuada por la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



FAGG

¹ Folio 140.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91-001-33-33-001-2016-00045-01
DEMANDANTE	ANA MERCEDES OLAYA HERRERA.
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

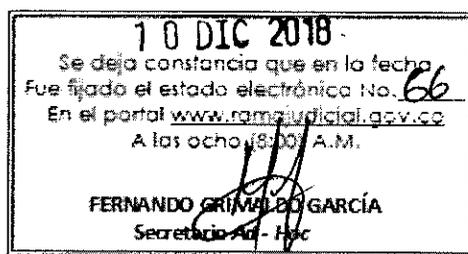
Visto el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la liquidación de costas¹ efectuada por la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



FAGG

¹ Folio 144.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91-001-33-33-001-2016-00062-01
DEMANDANTE	CAMILO FORERO GUARNIZO.
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL.
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la liquidación de costas¹ efectuada por la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



FAGG

¹ Folio 137.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91-001-33-33-001-2016-00098-01
DEMANDANTE	RAMÓN HUANARI TAMANI.
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la liquidación de costas¹ efectuada por la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



FAGG

¹ Folio 177.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91-001-33-33-001-2016-00101-01
DEMANDANTE	FLORENTINO COELLO YUMBATO
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la liquidación de costas¹ efectuada por la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



FAGG

¹ Folio 96.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91-001-33-33-001-2016-00102-01
DEMANDANTE	HÉCTOR JOSÉ RIVERA MARÍN
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

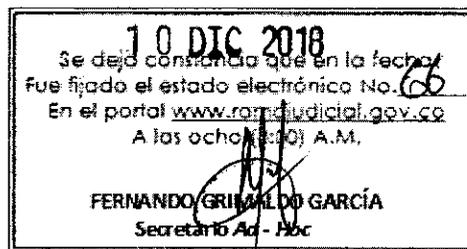
Visto el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la liquidación de costas¹ efectuada por la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



FAGG

¹ Folio 81.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91-001-33-33-001-2016-00116-01
DEMANDANTE	ALVARO HERNANDO CHAVEZ CABEZA
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

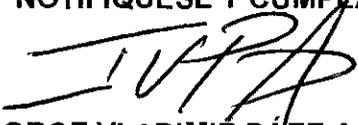
APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

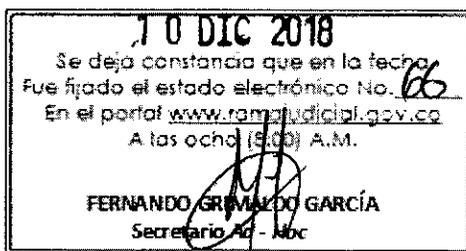
Visto el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la liquidación de costas¹ efectuada por la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



FAGG

¹ Folio 108.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91-001-33-33-001-2016-00131-01
DEMANDANTE	VITALIANO CARREÑO DÍAZ.
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL.
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la liquidación de costas¹ efectuada por la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



FAGG

¹ Folio 96.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91-001-33-33-001-2017-00014-01
DEMANDANTE	POLICARPO DAMANCIO LEÓN.
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la liquidación de costas¹ efectuada por la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ



FAGG

¹ Folio 109.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION	91001-33-33-001-2018-00048-00
DEMANDANTE	RUFO CAHUACHI PACAYA Y OTROS.
DEMANDADO	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y OTRO.
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA.

REQUIERE PARTE DEMANDANTE

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte demandante no ha cumplido con la carga impuesta conforme al auto admisorio de la demanda, el Despacho dispone:

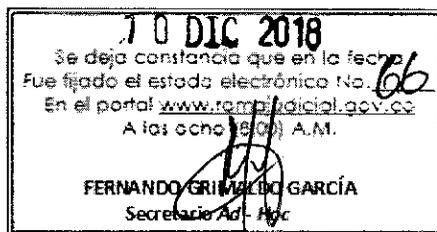
1.- Requerir a la parte demandante para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado electrónico del presente auto, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto admisorio de la demanda, so pena de declarar desistida la demanda, conforme lo dispuesto por el artículo 178 del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.- Vencido el término anterior sin que la parte demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ

FAGG



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE LETICIA – AMAZONAS

Leticia, siete (7) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Medio de Control: **CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**
Radicado: 91001-33-33-001-2018-00082-00
Demandante: **K&M S.A.S**
Demandado: **EMPRESA DE ENERGÍA DEL AMAZONAS S.A. -
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN
LIQUIDACIÓN.**

Mediante providencia de 26 de octubre de 2018 (fs. 61 y 62), este Juzgado rechazó la demanda de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 169 del CPACA, decisión que fue notificada por estado el día 29 del mismo mes y año (f. 62).

El apoderado de la parte demandante a través de memorial de 1º de noviembre de 2018 (fs. 64 y 65) interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación contra esa decisión, con fundamento en que el rechazo de la demanda «...obedece a un error de forma en el que ha incurrido la parte que represent{a}, pues no aportó en su oportunidad toda la documentación necesaria para acreditar que la interrupción del término de caducidad ocurrió en dos épocas diferentes».

Sin embargo, como el artículo 242 del CPACA establece que el recurso de reposición «...procede contra los autos que no sean susceptibles de apelación o de súplica»¹, este no puede interponerse en contra de la decisión objeto de inconformidad pues esta es apelable de conformidad con el artículo 243 de la misma codificación².

Así las cosas, se concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación oportunamente presentado³ ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y se rechazará por improcedente el de reposición.

¹ Artículo 242 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

² «Son apelables las sentencias de primera instancia de los Tribunales y de los Jueces. También serán apelables los siguientes autos proferidos en la misma instancia por los jueces administrativos:

1. El que rechace la demanda. (...).

³ El numeral 2º del artículo 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que «Si el auto se notifica por estado, el recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes ante el juez que lo profirió. De la sustentación se dará traslado por Secretaría a los demás sujetos procesales por igual término, sin necesidad de auto que así lo ordene. Si ambas partes apelaron los términos serán comunes. El juez concederá el recurso en caso de que sea procedente y haya sido sustentado».

Por otra parte, se aclara que por error involuntario se imprimió y agregó nuevamente al expediente copia de la providencia recurrida (fs. 70 y 71) en lugar de esta determinación, razón por la que aquella se dejará sin valor ni efecto.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR sin valor ni efecto la decisión visible a folios 70 y 71, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: RECHAZAR por improcedente el recurso de reposición presentado.

TERCERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la providencia de 26 de octubre de 2018 que rechazó la demanda.

CUARTO: Enviar el expediente al superior para el trámite del recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
Juez

GERZ

